

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0018

Teniendo en cuenta que las partes solicitan de mutuo acuerdo la suspensión del presente proceso hasta el 20 de diciembre del presente año, este Juzgado accede a la misma en virtud de lo contemplado por el art. 161 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

MACL



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD

Medellín, 24 de noviembre de 2021 en la fecha, se
notifica el

Auto precedente por ESTADOS N° 140, fijados a las
8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)